

Armenia, 18 de diciembre de 2017

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por AMABLE E.I.C.E., de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contratación estatal, cuya aplicación impone a los operadores que "la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"¹

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), consagró el programa de Ciudades Amables, como estrategia que desarrolla diferentes acciones para estructurar movilidades eficientes en las ciudades.

Mediante el documento CONPES 3572 se presentó el proyecto: "Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia", respondiendo a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, enmarcado dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano establecido en el Documento Conpes 3167 de mayo 23 de 2002 atendiendo la necesidad de establecer un sistema que estructure y permita un mejor ordenamiento de la ciudad.

Que la Alcaldía de Armenia dentro de su estructura orgánica tanto del sector central como descentralizado, no contempla dependencias que tengan la capacidad operativa para atender los componentes de infraestructura del Sistema Estratégico de Transporte público para Armenia, atendiendo los requerimientos del CONPES 3572 DE 2009, por lo que fue necesario crear una entidad con personería jurídica, cuyo único objeto fuera la gerencia para implementar y desarrollar la construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia.

Que el Concejo de Armenia expidió el Acuerdo 013 de 2009, por medio del cual facultó a la Señora Alcaldesa de Armenia para crear una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal, cuyo único objeto fuera la gerencia para implementar y desarrollar la construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, según lo establecido en el documento CONPES 3572 de 16 de marzo 2009, el cual se declaró de importancia estratégica.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia número 17767 del 31 de enero de 2011, Consejera Ponente Dra. Olga Mérida Valle de la Hoz

Que el Gobierno Nacional el 9 de septiembre de 2009 expidió el Decreto 3422, con el objeto de reglamentar los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país, aplicándolos integralmente en las ciudades que cuenten con cofinanciación de la nación y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto mencionado con anterioridad y el artículo 52 de la Ley 1151 de 2007.

A su vez, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), el gobierno se comprometió a dar continuidad a la estrategia y a apoyar el desarrollo del SETP en la ciudad de Armenia.

La Empresa Amable en desarrollo del SETP se ha constituido en los últimos años, como la entidad que le está cambiando la cara a la ciudad, a través de una serie de intervenciones en diferentes sectores de la ciudad conforme el componente de infraestructura del proyecto establecido por la Nación para mejorar la prestación del servicio de transporte en la ciudad de Armenia.

El proyecto SETP1, que se implementa en la ciudad de Armenia mediante cofinanciación del Gobierno Nacional y el Municipio de Armenia, debe asumir con cargo a su presupuesto los gastos de funcionamiento general en que incurre la entidad durante el ejercicio diario de sus funciones; así mismo, considerándose como un deber del Estado el velar por el funcionamiento adecuado de la entidad pública y en consecuencia, ofrecer un ambiente sano, limpio y acogedor tanto para los ciudadanos, funcionarios, contratistas y público en general, es necesario iniciar el correspondiente proceso de contratación para proceder con la adquisición de implementos de aseo y cafetería con los cuales atender las necesidades básicas de la oficina.

AMABLE como ente gestor del SETP, creado en virtud del documento CONPES 3572 de 2009, en el ejercicio diario de obligaciones respecto de la implementación de los componentes del proyecto SETP, desarrolla múltiples reuniones con los actores directos e indirectos que participan en el desarrollo del proyecto; es así como la junta directiva se reúne ordinariamente en la sede de la entidad, cuando no lo hace en la ciudad de Bogotá a solicitud de los miembros del Gobierno Nacional, así mismo el comité fiduciario en sus reuniones ordinarias se reúne en la sala de juntas de la empresa, así como la gerencia y la oficina de control interno con el acompañamiento del personal técnico contratado para la implementación de los componentes y puesta en funcionamiento del proyecto, se reúnen con representantes de la comunidad, con representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, con funcionarios de otras entidades municipales y departamentales, con contratistas constructores o consultores

De la misma manera, ordinariamente ingresan a la oficina personas que han solicitado citas a reuniones con los directivos de la entidad o con los líderes de cada proceso del proyecto (socialización, comunicaciones, predios, jurídica, arquitectura, ingeniería, ingeniería de vías, contabilidad, ambiental, control Interno), quienes evidentemente durante su estadía en la sede de la empresa AMABLE, y en consideración al componente de cultura ciudadana que incorpora el proyecto, deben ser atendidos de la mejor manera posible.

Es así como en consideración a lo expuesto, la empresa para ofrecer una adecuada presentación locativa y ofrecer una atención correspondiente con los propósitos del proyecto, requiere contar con los insumos de aseo y los elementos de cafetería suficientes para brindar la mejor atención posible a los usuarios de la empresa AMABLE.

Siendo así, resulta necesario, adelantar un proceso de selección que posibilite la dotación de elementos de aseo y cafetería y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá esta empresa a seleccionar el contratista para realizar el contrato de compra venta con la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a Amable, los elementos descritos en las condiciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE".

2.1.1 NATURALEZA DEL CONTRATO: En relación con la descripción de las necesidades de la Empresa AMABLE E.I.C.E, y para el correcto desarrollo del proyecto SETP, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar "CONTRATO DE COMPRAVENTA", definido por el Código de Comercio, en los siguientes términos:

"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio (...)."

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá entregar los elementos solicitados previamente por el encargado en la empresa AMABLE, en la siguiente dirección: carrera 17 # 16-00 piso 5º CAM, Armenia, dentro del día siguiente a la solicitud realizada. Los elementos objeto del contrato deberán presentarse en su empaque original cerrado y con la indicación de su fecha de vencimiento para el caso de productos perecederos. El contratista realizará la entrega de insumos y elementos con su personal debidamente identificado y anexando una relación impresa de los bienes a entregar, con el fin de llevar un registro de las cantidades entregadas y el saldo a favor de la entidad. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el contrato causa dicho impuesto, AMABLE lo descontara en cada pago a realizar, así como descontara los demás tributos que se causen por la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRESENTACION	PEDIDO
1	Aromáticas de panela x 48 sobres	PAQUETE	40
2	Azúcar refinada en sobres de 5 gr. Paquete x 200	KILO	12
3	Bolsa plástica Negra para basura 51*75 x 10 und	PAQUETE	6
4	Botellón de agua x 20 litros c/u	UND	100
5	Café consumo nacional presentación x 500 gr	LIBRA	100
6	Cera liquida roja x 3000 cc	UND	0
7	Desmanchador en crema x 1000 gr	UND	1
8	Detergente en polvo x 3000 gr	UND	2
9	Jarra Plastica 1 Litro	UND	1
10	Jarra Plastica 4 Litros	UND	1
11	Limpiones tipo toalla	UND	6
12	Mezcladores para café x 500	PAQUETE	5
13	Papel higiénico Blanco Suave Triple hoja buena calidad x Rollo	UND	300
14	Recogedor de basuras	UND	1
15	Trapeadores	UND	2
16	Escobas	UND	2
17	Vaso Desechable x 7 onzas x 50 und	PAQUETE	60
18	Vajilla para tinto x 12 blanca		2

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E. Productos de uso final.	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza.	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección.	47131805 Limpiadores de propósito general.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

(Ver documento anexo)

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado de los elementos de aseo y cafetería, calculando el presupuesto en un valor estimado para el presente proceso contractual de \$ 2.661.650 incluido IVA e impuestos, con cargo la disponibilidad presupuestal No. 315 de 15 de diciembre de 2017. Para la elaboración del presupuesto oficial se consultaron los precios de mercado y se obtuvo un valor promedio para cada ítem requerido.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	PRESENTACION	PEDIDO	ALFOMBRANDO		DISTRIBUCIONES AD	
				Vr UNIT	Vr TOTAL	Vr UNIT	Vr TOTAL
1	Aromáticas de panela x 48 sobres	PAQUETE	40	3.500,00	140.000,00	3.800,00	152.000,00
2	Azúcar refinada en sobres de 5 gr. Paquete x 100	PAQUETE	12	4.700,00	56.400,00	5.100,00	61.200,00
3	Bolsa plástica Negra para basura 51*75 x 10 und	PAQUETE	6	1.100,00	6.600,00	1.100,00	6.600,00
4	Botellón de agua x 20 litros c/u	UND	100	8.200,00	820.000,00	8.800,00	880.000,00
5	Café consumo nacional presentación x 500 gr	LIBRA	100	9.000,00	900.000,00	9.200,00	920.000,00
6	Desmanchador en crema x 750gr	UND	1	15.100,00	15.100,00	15.500,00	15.500,00
7	Detergente en polvo x 3000 gr	UND	2	12.500,00	25.000,00	12.800,00	25.600,00
8	Jarra Plastica 1 Litro	UND	1	7.500,00	7.500,00	7.900,00	7.900,00
9	Jarra Plastica 4 Litros	UND	1	9.500,00	9.500,00	10.100,00	10.100,00
10	Limpiones tipo toalla	UND	6	1.300,00	7.800,00	1.600,00	9.600,00
11	Mezcladores para café x 500	PAQUETE	5	1.000,00	5.000,00	1.300,00	6.500,00
12	Papel higiénico Blanco Suave Triple hoja buena calidad x Rollo	UND	300	1.500,00	450.000,00	1.800,00	540.000,00
13	Recogedor de basuras	UND	1	3.800,00	3.800,00	4.200,00	4.200,00
14	Trapeadores	UND	2	4.950,00	9.900,00	5.150,00	10.300,00
15	Escobas	UND	2	4.600,00	9.200,00	5.000,00	10.000,00
16	Vaso Desechable x 7 onzas x 50 und	PAQUETE	60	1.500,00	90.000,00	1.800,00	108.000,00
17	Vajilla para tinto x 12 blanca		2		-		
TOTALES:					\$ 2.555.800		2.767.500,00
PROMEDIO:						\$ 2.661.650	

El valor total incluye impuestos e IVA.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Profesional Diana Milena Vargas contratista de Amable EICE., a través de la solicitud de cotizaciones a proveedores de servicios aseo y Cafetería .

Para el efecto, se solicitaron cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios como son: Alfombrando y Distribuciones AD, los cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Empresa, cotizando el valor de los elementos de Aseo y Cafetería, incluido el IVA e impuestos; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar por Media Armónica el valor global de cada una de las cotizaciones.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: 1) Entregar oportuna y en debida forma los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las cantidades que sean requeridas. 2) Garantizar la calidad de los artículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que regula el expendio y comercialización de Bienes de Aseo, en lo referente a fechas de vencimiento. 3) Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. 4) Reemplazar de acuerdo a la garantía de calidad, en el término de un día los elementos con calidad defectuosa que identifique la entidad. 5) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. 6) Disponer los elementos solicitados en la sede de la empresa Amable. 7) Entregar los elementos en sus empaques originales, asegurando su conservación y calidad. 8) Asumir todos los gastos asociados al contrato, hasta la entrega de los bienes a la empresa. 9) presentar facturas por la ejecución del contrato. 10) Asumir y cancelar los gastos y costos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11) Estar afiliado y acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

DEL CONTRATANTE: 1) Ordenar la entrega en las cantidades requeridas según su necesidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión o interventoría, vigilancia y control. 4) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello de acuerdo con su naturaleza)

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en la subsección quinta Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta para la ejecución del respectivo, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial para cada grupo de \$ 2.661.650 incluido IVA e impuestos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

AMABLE E.I.C.E. estima que el plazo de ejecución del contrato será por el término de tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar a entera satisfacción del contratante el objeto contractual.

11. FORMA DE PAGO:

Se realizará un (01) único pago, contra entrega, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como el informe de entrega y una vez verificados dichos requisitos, el funcionario encargado de la vigilancia y control procederá a expedir la correspondiente certificación de cumplimiento.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

AMABLE E.I.C.E. Cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 315 del 15 de diciembre de 2017, con cargo al rubro presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS – 21020102, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 2.661.650) incluido IVA e impuestos.

13. GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2016, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. En este caso no se considera necesario la constitución de garantías.

14. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE, la tipología contractual y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

JOSÉ ANTONIO ORTIZ ÁVILA
Gerente

Proyectó / Elaboró Estudio previo: Diana Milena Vargas/Sandra Cristina Suárez Campos,
Revisó: Catalina Quintero Patiño.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp